



El FSE invierte en tu futuro

Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil



**CONVOCATORIA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de UNA PERSONA JOVEN CUALIFICADA** inscrita como beneficiaria en el SISTEMA NACIONAL de GARANTÍA JUVENIL, para el desarrollo y ejecución del PROYECTO denominado **“DINAMIZACIÓN TURÍSTICO CULTURAL”**

**A N U N C I O de CONVOCATORIA**

“En el día de la fecha he firmado el Decreto nº 94/2018, en virtud del cual HE DISPUESTO:

Primero.- APROBAR las Bases reguladoras de la Convocatoria para la Selección y Contratación de Una persona joven cualificada inscrita como beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el desarrollo y ejecución del proyecto denominado “Dinamización Turístico Cultural”, obrantes en el expediente.

Segundo.- APROBAR la CONVOCATORIA del correspondiente proceso selectivo para contratar, en su caso, a la persona que resulte seleccionada y propuesta por la Comisión de Selección.

Tercero.- Ordenar la publicación de la citada CONVOCATORIA en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Cebolla.

**Y cuyos efectos se PUBLICAN:**

a) las “BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de UNA PERSONA JOVEN CUALIFICADA inscrita como beneficiaria en el SISTEMA NACIONAL de GARANTÍA JUVENIL, para el desarrollo y ejecución del PROYECTO denominado “DINAMIZACIÓN TURÍSTICO CULTURAL”, cuyo texto se incluye como ANEXO a continuación y

y b) la CONVOCATORIA correspondiente, haciéndose especial referencia al lugar y plazo de presentación de SOLICITUDES:

<b>LUGAR:</b>	<b>Registro general del Ayuntamiento</b> ( <i>sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</i> ).
<b>PLAZO:</b>	<b>Del 16 al 23 de Noviembre de 2018 ambos incluidos</b> ( <i>en horario de 8,00 á 15,00 horas</i> )

**COFINANCIACIÓN:**

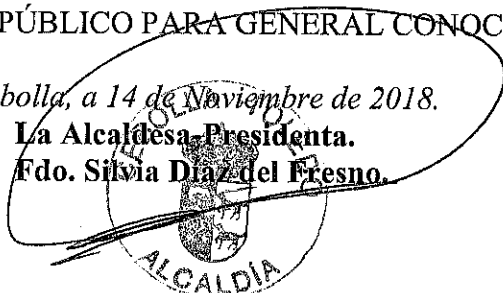
- \*\* Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- \*\* Unión Europea a través del FSE.
- \*\* Iniciativa de Empleo Juvenil.
- \*\* Ayuntamiento de Cebolla.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO y a los EFECTOS PROCEDENTES.

*En Cebolla, a 14 de Noviembre de 2018.*

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**





El FSE invierte en tu futuro

Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil



**BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de UNA PERSONA JOVEN CUALIFICADA inscrita como beneficiaria en el SISTEMA NACIONAL de GARANTÍA JUVENIL, para el desarrollo y ejecución del PROYECTO denominado "DINAMIZACIÓN TURÍSTICO CULTURAL"**

**EXPOSICIÓN de MOTIVOS.**

El Pacto por la Recuperación Económica de Castilla-La Mancha 2015-2020, suscrito el 19 de septiembre de 2016, entre el Gobierno Regional y los agentes económicos y sociales más representativos de Castilla-La Mancha, en su eje 2, destinado a políticas de empleo, establece como uno de sus principales objetivos o líneas estratégicas a seguir, mejorar no solamente las tasas de empleo, sino también la empleabilidad de los jóvenes de Castilla-La Mancha.

En el D.O.C.M. nº 157 de 10.08.2018 se publica la **Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.**

Con las medidas establecidas en esta orden, se pretende ofrecer una oportunidad de empleo y formación en un entorno real a personas jóvenes de Castilla-La Mancha inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el desarrollo de proyectos de interés general y social en el territorio.

Siento esto así, el **Ayuntamiento de Cebolla**, con el objeto de favorecer del empleo de personas jóvenes cualificadas, pone en marcha esta iniciativa de empleo para el desarrollo y ejecución del Proyecto denominado "DINAMIZACIÓN TURÍSTICO CULTURAL".

El **Fondo Social Europeo** y la **Iniciativa de Empleo Juvenil** cofinancian el presente Plan, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

**BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA**

**Base Primera.- OBJETO de la CONVOCATORIA.-**

Tiene por objeto la presente convocatoria la selección y contratación por el Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), en **régimen laboral y con carácter temporal** de una persona para la prestación de sus servicios como "Dinamizador/a Turístico Cultural"

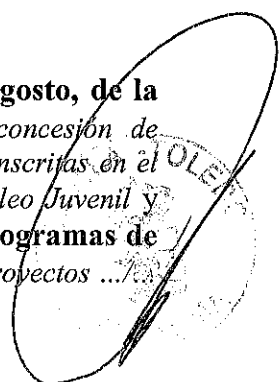
**Base Segunda.- REQUISITOS para la CONTRATACIÓN.-**

**A) Requisitos generales.**

Las personas interesadas en ser contratadas como "Dinamizador/a Turístico Cultural" del **Ayuntamiento de Cebolla** deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al empleo público en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en los artículos 38 y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

**B) Requisitos específicos.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la **Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil y Disposición Sexta de la Resolución de 28/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones para financiar proyectos ...**



.../... para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas **mayores de 18 años y menores de 30 años**, que cumplan los siguientes **requisitos**:

a) Estar inscritas como beneficiarias en el **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.

b) Estar en posesión de **título universitario o de formación profesional de grado medio o superior** o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Y concretamente las personas solicitantes deberán estar en posesión de alguna titulación universitaria de Diplomatura, Licenciatura o Grado en Turismo, Historia, Historia del Arte o Técnico Superior en Información y Comercialización Turística.

Se requerirá además conocimientos de **Informática** y de **Idiomas**, a cuyos efectos deberá aportarse los correspondientes títulos o certificaciones expedidas por Centros Oficiales.

#### **Base Tercera.- TRABAJOS a REALIZAR.-**

Las **tareas/trabajos** a realizar por la persona que sea contratada serán las/os necesarias/os para la **Dinamización Turística y Cultural de Cebolla**, tales como:

- *Creación y planificación de proyectos de carácter turístico y cultural del municipio.*
- *Organización y gestión de eventos, ferias comerciales, certámenes, etc, así como asistencia a otras organizadas por otras entidades, instituciones, etc (Intur, Fitur...).*
- *Realización de funciones de gestor turístico, así como de guía turístico y atención a los usuarios de éstas, cuando proceda.*
- *Promoción de los servicios turísticos de Cebolla y establecimiento de relaciones en colaboración con empresas locales así como operadores de turismo, agencias de viajes, empresas de gestión cultural, hoteles, centrales de reservas, puntos de información turística, fundaciones...*
- *Colaboración con el área de cultura y deporte del Ayuntamiento en aquellas actividades que tengan incidencia turística.*
- *Estudio de las convocatorias y programas a nivel nacional y europeo en los que el Ayuntamiento de Cebolla pueda participar.*

#### **Base Cuarta.- NATURALEZA del CONTRATO. DURACIÓN. RETRIBUCIONES.**

El **contrato** a formalizar con la persona que resulte seleccionada y propuesta para su contratación para el desarrollo y ejecución del proyecto denominado **“Dinamización Turístico Cultural”**, tendrá las siguientes características:

a) **Tipo de contrato: Temporal de duración determinada:** por obra o servicio determinado, al amparo de lo dispuesto en la regulación establecida en la normativa de Derecho Laboral (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación aplicable).

b) **Jornada laboral: Tiempo completo;** de lunes a domingo y cuya jornada podrá ser continua o de mañana y tarde.

c) **Categoría profesional: Técnico.**

d) **Tareas a desempeñar:** Las tareas y trabajos a desempeñar por las personas contratadas serán las reflejadas en la Base Tercera anterior.

e) **Duración del contrato:** DOCE meses.

f) **Salario:** 1.050,00 € mensuales; cuya cantidad comprende el salario base y parte proporcional de las pagas extras.

#### **Base Quinta.- COMISIÓN de SELECCIÓN.**

La puntuación de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una **Comisión de Selección**, cuya actuación se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación y estará **constituida** conforme a continuación se indica:

<b>Presidente</b>	Un/a funcionario/a del Ayuntamiento o de cualquier administración pública.
<b>Vocales</b>	Tres funcionarios/as de cualquier administración pública.
<b>Secretario</b>	Un/a funcionario/a de cualquier administración pública.

**AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- BASES REGULADORAS de la convocatoria para la selección y contratación de una Persona Joven cualificada. Proyecto: Dinamización Turístico Cultural. Folio 2/3.**

**Base Sexta.- BAREMO de PUNTUACIÓN GENERAL. CRITERIOS de SELECCIÓN.-**

Las SOLICITUDES presentadas por las personas interesadas en su contratación en el marco de este Programa de Empleo se puntuarán conforme al **Baremo de Puntuación General** que se refleja en **ANEXO I a estas Bases** siempre y cuando los **criterios de selección** que se relacionan en el mismo se encuentren debidamente acreditados; y a cuyos efectos se tendrán en cuenta las circunstancias familiares y personales, laborales y situaciones de discapacidad y otras existentes a la fecha de publicación de la convocatoria.

**Base Séptima.- SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN. LUGAR y PLAZO.**

**7ª. A) Solicitudes y Documentación acreditativa.**

**7ª. A) 1.-Solicitud.**

Las SOLICITUDES para ser incluidas en el proceso de selección se presentarán según modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Cebolla (**ANEXO II**) y deberá ir acompañada de fotocopia compulsada del D.N.I. (o N.I.E.), **Carta de Presentación** remitida por la Oficina de Empleo y **ANEXO III (DECLARACIÓN RESPONSABLE)**.

Con la presentación de sus respectivas solicitudes los/as aspirantes aceptan el tratamiento y utilización de sus datos personales por el Ayuntamiento de Cebolla, a los exclusivos efectos objeto de estas bases; y dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Cebolla consulte aquellos datos necesarios para comprobar las circunstancias que sean objeto de baremación según las presentes bases.

**7ª.A) 2.-Documentación acreditativa.**

Dichas SOLICITUDES deberán ir acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento por el SOLICITANTE de los requisitos establecidos en el **artículo 7** de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Además deberá acompañarse de la documentación acreditativa de las circunstancias de carácter personal, familiar, laboral y de otras cuya valoración y puntuación soliciten, y sea procedente de conformidad con lo establecido en estas Bases, sin perjuicio de lo cual la Comisión de Selección, antes de la celebración de la correspondiente reunión para la selección de las personas a proponer para su contratación, podrá requerir la presentación la documentación adicional o complementaria que considere necesaria para poder valorar adecuadamente los criterios de selección establecidos en Anexo I a la Base Sexta de las reguladoras de la convocatoria.

**7ª. B) Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.**

Las **personas interesadas** en ser seleccionadas para su contratación por este **Ayuntamiento de Cebolla** como **Dinamizador/a Turístico Cultural** deberán presentar su **SOLICITUD** en el **Registro general** del Ayuntamiento (sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*) a **partir del día siguiente a la publicación** del correspondiente **Anuncio** de Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (*prevista para el día 15 de Noviembre de 2018*), es decir, desde el día 16 al 23 de Noviembre *ambos incluidos*, y desde las **8,00 á 15,00 horas**.

**Base Octava.- ELABORACIÓN, PUBLICIDAD y APROBACIÓN LISTA de SELECCIONADOS/AS.**

**8ª.1).- Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Reclamaciones.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución declarando aprobadas con carácter provisional, las Listas de admitidos y excluidos (*con mención expresa del motivo de exclusión, en su caso*) al proceso selectivo.

En esta Resolución se indicará la composición nominal de la Comisión de Selección.

El correspondiente **Anuncio** se expondrá en el Tablón de Edictos y en la página *web* del Ayuntamiento de Cebolla y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas a los efectos procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

#### **8ª.2).- Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Recursos.**

**Finalizado el plazo de reclamaciones**, y resueltas las que en su caso se hubieran presentado, la Sra. Alcaldesa dictará una nueva Resolución que contendrá las Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos (*con mención expresa del motivo de exclusión, en su caso*).

El correspondiente **Anuncio** se expondrá en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Cebolla y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

#### **8ª.3).- Confección Listas Personas Seleccionadas. Propuestas de Contratación.-**

Sin perjuicio de la interposición de los recursos antes referidos, y de las actuaciones que en su caso procedieran, y habida cuenta de la urgencia en la contratación de la persona que resulte seleccionada, la Comisión de Selección procederá a la baremación, en su caso, de las solicitudes presentadas por las personas incluidas en la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Y confeccionadas la **Lista de personas seleccionadas**, por orden de puntuación, para su contratación como **Dinamizador/a Turístico Cultural** la Comisión de Selección formulará la correspondiente **Propuesta de Contratación** de la persona a contratar, sobre la base de la seleccionada como titular y posibles suplentes, atendida la puntuación final obtenida.

#### **8ª.4.- Aprobación Listas de personas seleccionadas y Propuestas de Contratación.**

Y la Sra. Alcaldesa dictará Resolución, si procede, declarando **aprobada la Lista de personas seleccionadas** por orden de puntuación, y por tanto la **Propuesta de Contratación** formulada por la Comisión de Selección, para la efectiva contratación de las personas incluidas en la citada Lista, como Titular y en su caso, Suplentes.

El correspondiente **Anuncio** se expondrá igualmente en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

Las personas solicitantes interesadas en su contratación en el marco de este Programa de Empleo NO estarán obligadas a presentar la documentación acreditativa de los requisitos y/o circunstancias a la que se refiere la Base Sexta y Anexo I correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Documentación obrante en este Ayuntamiento presentada para otros procesos de selección de personal y que se encuentre en vigor.
- b) Documentación que pueda obtenerse directamente por el Ayuntamiento, previa autorización expresa y por escrito de los interesados.

### **RÉGIMEN JURÍDICO. RECURSOS.**

#### **A) Régimen Jurídico.-**

El procedimiento de selección y contratación por parte del Ayuntamiento de Cebolla de un/a trabajador/a para el desarrollo y ejecución del proyecto denominado **Dinamización Turístico Cultural**, se regirá por estas Bases, así como a lo que resuelva, en su caso, la Sra. **Alcaldesa-Presidenta**, *salvo en los aspectos que pudieran contradecir la normativa de general y obligatoria aplicación*.

Y cuya **legislación aplicable carácter general** está constituida, básicamente y entre otra, por las normas jurídicas que a continuación se relacionan:

\*\* El Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, *aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre*.

**AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- BASES REGULADORAS de la convocatoria para la selección y contratación de una Persona Joven cualificada. Proyecto: Dinamización Turístico Cultural. Folio 3/3.**

\*\* El Texto refundido de la Ley de Empleo, *aprobado por Real Decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre*

\*\* El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, *aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

\*\* Ley 7/1985, de 2 de abril, *reguladora de las Bases del Régimen Local.*

\*\* Ley 4/2011, de 10 de marzo, *del Empleo Público de Castilla-La Mancha.*

\*\* Ley 39/2015, de 1 de Octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

\*\* El Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y por el Reglamento (UE) N° 1304/2013, del parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo.

\*\* El *Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha*, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y su *Reglamento de desarrollo en materia de subvenciones*, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

\*\* La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones* y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en sus preceptos básicos.

\*\* Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de *Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha.*

\*\* Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, *de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil*

\*\* Resolución de 28/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, *por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.*

**B) Recursos.-**

**1. Recurso de Reposición.-**

*Contra las presentes Bases y Convocatoria correspondiente, y los actos administrativos que deriven de la misma, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cebolla en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**2. Recurso Contencioso-Administrativo.-**

*Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*De no interponer el recurso potestativo de reposición antes referido, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el citado art. 46 de la Ley 29/1998, antes referida.*

En Cebolla, a 14 de Noviembre de 2018.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**





El FSE invierte en tu futuro

Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil



UNIÓN EUROPEA

**BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de UNA PERSONA JOVEN CUALIFICADA inscrita como beneficiaria en el SISTEMA NACIONAL de GARANTÍA JUVENIL, para el desarrollo y ejecución del PROYECTO denominado “DINAMIZACIÓN TURÍSTICO CULTURAL”**

**ANEXO I a Base Sexta de las reguladoras de la Convocatoria que se cita.**

**BAREMO de PUNTUACIÓN GENERAL. CRITERIOS de SELECCIÓN**

		Puntos
<b>A) Criterios de prioridad (art. 21.1 Orden 131/2018)</b>		
A1	Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.	15
A2	Personas solicitantes discapacitadas (13 puntos con un grado de discapacidad igual al 33%; y 14 puntos con un grado de discapacidad del 34% o superior )	14/13
A3	Antigüedad en la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. (1 punto por cada año de antigüedad, con un máximo de 12)	12
<b>B) Criterios relativos a circunstancias familiares y personales.</b>		
B1	<b>Personas solicitantes integradas en unidades familiares (*)</b>	
a)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS y hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.	11
b)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS pero alguno de ellos cobra importe <i>mínimo</i> prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión <i>mínima</i> u otras ayudas. <i>10 puntos si es un miembro el que cobra; 9 puntos, si son dos miembros los que cobran; 8 puntos si son tres o más los que cobran.</i>	10/9/8
c)	Personas solicitantes integradas en unidades familiares con hijos/as o tutelados/as a su cargo: 1 punto, por cada hijo/a o tutelado/a; ó 2 puntos, <i>no adicionales o acumulables</i> , en los supuestos de hijos/as o tutelados/as a su cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%.	1-2
B2	<b>Personas solicitantes no integradas en unidades familiares (*)</b>	
	Personas solicitantes no integradas en ninguna unidad familiar (es decir, <i>individualmente consideradas</i> ) en situación de desempleo y que hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.	7
<b>C) Criterios relativos a circunstancias laborales.</b>		
C1)	Personas solicitantes que no han sido nunca contratados ni han ejercido su actividad por cuenta propia, y <i>por tanto</i> nunca han cotizado en el Régimen General de la Seguridad Social ni tampoco en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos ni en cualquier otro Régimen de la Seguridad Social.	5
C2)	Personas solicitantes que han permanecido en situación de demandantes de empleo por un tiempo superior a 12 meses en la fecha de registro de la oferta: <b>0,25 puntos</b> por cada período adicional de 3 meses de desempleo, durante los últimos 6 años, hasta un máximo de <b>5 puntos</b> .	5
C3)	Personas solicitantes que NO han sido contratadas por el Ayuntamiento de CEBOLLA ni por ninguna otra Administración Pública en los últimos 3 años.	2

**Criterios a seguir en supuestos de empate a puntos.**

En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más SOLICITANTES les corresponda la **misma puntuación**, se atenderá a los **criterios** que a continuación se indican:

1º	Solicitantes integrados en una unidad familiar en los que <b>todos</b> los miembros de la misma estén en <b>desempleo</b> y no perciban ninguna prestación ni de carácter contributivo ni no contributivo.
2º	<b>Fecha de antigüedad</b> como demandante de empleo del solicitante, descendiendo al mes y día concreto de la demanda.

(\*) A los efectos previstos en estas bases se entenderá por **UNIDAD FAMILIAR** la constituida a la fecha convocatoria por las siguientes personas:

\*\* el/la **solicitante**.

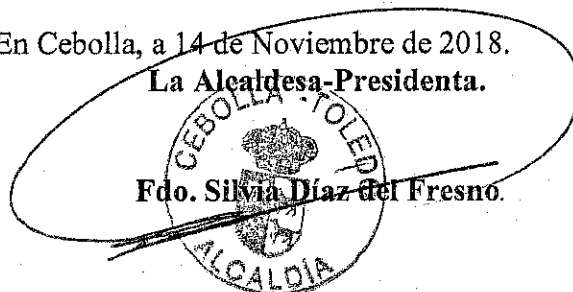
\*\* el **cónyuge** o **persona con quien conviva** sin vínculo de consanguinidad y esté unida entre sí por otra forma de *relación habitual análoga a la conyugal*, y cuya relación se presumirá salvo prueba en contrario, por la información obrante en el Padrón Municipal de Habitantes y/o en los supuestos de existencia de Libro de Familia.

\*\* los **hijos/as** o **tutelados/as** menores de 26 años o personas discapacitadas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% que convivan con ellos, y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

En Cebolla, a 14 de Noviembre de 2018.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**







El FSE invierte en tu futuro

Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil



**BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de UNA PERSONA JOVEN CUALIFICADA** inscrita como beneficiaria en el SISTEMA NACIONAL de GARANTÍA JUVENIL, para el desarrollo y ejecución del PROYECTO denominado “**DINAMIZACIÓN TURÍSTICO CULTURAL**”

**ANEXO II a Base Séptima de las reguladoras de la Convocatoria que se cita.**

**SOLICITUD**

**DATOS SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE	
FECHA DE NACIMIENTO	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
Tel. fijo/móvil/e-mail/fax	

Ante la Sra. **Alcaldesa-Presidentencia del Ayuntamiento de Cebolla** (Toledo), comparece y como mejor proceda:

**EXPONE:**

Que enterado/a de la **Convocatoria pública** efectuada por el **Ayuntamiento de CEBOLLA**, relativa al proceso selectivo para la **selección y contratación de una Persona Joven cualificada (Proyecto: Dinamización Turístico Cultural)** y aceptando íntegramente el contenido de las bases reguladoras de la convocatoria y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas,

**SOLICITO**

**Participar en el proceso de selección de personal** para ser contratado/a como **Dinamizador/a Turístico Cultural** del Ayuntamiento de Cebolla y para la ejecución del citado PROYECTO antes referido.

Y a cuyos efectos **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.-** Respecto del cumplimiento de **requisitos generales para la contratación.**

Que cumplo los **requisitos establecidos con carácter general para el acceso al empleo público** en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*; y en los artículos 38 y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, *del Empleo Público de Castilla-La Mancha*.

Y no estoy incurso/a en ninguna causa de **incompatibilidad** para ser contratado/a por la administración pública.

**SEGUNDO.-** Respecto del cumplimiento de **REQUISITOS ESPECÍFICOS para la contratación.**

Que cumplo con los **requisitos específicos** a los que se refiere la Base Segunda de las de la convocatoria (art. 7 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y Disposición Sexta de la Resolución de 28/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo), conforme se acredita con la **DOCUMENTACIÓN** acompañada, y que a continuación se relaciona:



**TERCERO.-** Respecto de la composición/situación de mi **Unidad familiar.**

Que, además del solicitante, los miembros de mi **unidad familiar** computables conforme a lo establecido en el apartado correspondiente del Anexo I a la Base Sexta de las reguladoras de la convocatoria son los que a continuación se reseñan:

Nombre y Apellidos	Parentesco	Edad	D.N.I./N.I.E.

Y para cuya ACREDITACIÓN se adjunta la documentación procedente, de la que a continuación se relaciona:

Documentación relativa a la composición/situación de la Unidad Familiar	
	Libro de familia ( <i>titulares e hijos/as a su cargo</i> ) y/o documentación relativa a la persona con quien conviva el solicitante con una relación habitual análoga a la conyugal.
	D.N.I. o N.I.E. de todos los miembros de la unidad familiar anteriormente relacionados
	Certificado acreditativa del grado de discapacidad de los hijos/as o tutelados/as miembros de la unidad familiar, en su caso.

**CUARTO.-** Respecto de la concurrencia de otras circunstancias relativas a los **Criterios de Selección y documentación que se acompaña.**

Que a efectos de la BAREMACIÓN de puntuación general prevista en el Anexo I a la Base Sexta de las reguladoras de la convocatoria, y concretamente respecto de los **criterios de PRIORIDAD y demás criterios de selección** reflejados en el mismo, hago constar la **concurrencia de las circunstancias** que se indican; y para cuya justificación acompaño la DOCUMENTACIÓN que igualmente se reseña:

En Cebolla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

<b>FIRMA del Solicitante.</b>
Fdo.

**Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cebolla (Toledo).-**



El FSE invierte en tu futuro

Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil



**BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de UNA PERSONA JOVEN CUALIFICADA** inscrita como beneficiaria en el SISTEMA NACIONAL de GARANTÍA JUVENIL, para el desarrollo y ejecución del PROYECTO denominado **“DINAMIZACIÓN TURÍSTICO CULTURAL”**

**ANEXO III a Base Séptima de las reguladoras de la Convocatoria que se cita.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

**DATOS SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE	
FECHA DE NACIMIENTO	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
Tel. fijo/móvil/e-mail/fax	

**D/D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_, con D.N.I - \_\_\_\_\_, por medio del presente y a efectos de su inclusión en el expediente

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.-** Que he agotado la prestación por cese de actividad y/o no soy **perceptor/a de protección por desempleo a nivel contributivo en la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo.**

Y que la información sobre si percibo prestación/subsidio/RAI/pensión de cualquier naturaleza es la siguiente:

Cobro prestación, subsidio RAI o pensión (indíquese SI o NO)			
SI	NO	Concepto	Importe €



A cuyos efectos aporto la documentación acreditativa del concepto e importe.

**SEGUNDO.-** Que los miembros de **mi unidad familiar** y que a continuación se relacionan, se **encuentran actualmente en situación de desempleo** y no tienen la condición de **trabajador autónomo** que la información sobre si perciben prestación/subsidio/RAI, pensión u otras ayudas públicas es la siguiente:

Nombre y Apellidos	Parentesco	Edad	D.N.I./ N.I.E.	Cobra prestación, subsidio, RAI, pensión u otra ayuda			
				SI	NO	Concepto	Importe €

**Tercero.-** Respecto de las **autorizaciones para recabar información.**

Que a efectos de la comprobación de los datos antes reflejados anteriormente el/la SOLICITANTE y las PERSONAS pertenecientes a mi UNIDAD FAMILIAR (\*) que se han relacionado

**AUTORIZAN** al Ayuntamiento de CEBOLLA para que pueda recabar la correspondiente información del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), u otro organismo de la Administración competente, en su caso, sobre percepciones por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas y de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre sus periodos de inscripción como demandantes de empleo.

En Cebolla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

<b>FIRMAS</b>	
<b>El/la Solicitante</b>	Fdo.
<b>Miembros Unidad familiar relacionados</b>	(firmas de todos los miembros de la unidad familiar computables a estos efectos)

(\*) Advertencia: en el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar no firme se entenderá que no se encuentra en situación de desempleo y/o tiene la condición de trabajador autónomo y/o percibe prestación, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas públicas.

**Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cebolla (Toledo).-**